



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Directoral

N° 135-2025-MINEM/DGH

Lima, 03 de abril de 2025

**VISTOS:** Los expedientes Nos. 3957723, 3957836, 3960719 y 3960782 presentados por las empresas Construredes S.A.C., Alfa Co S.A.C. y Productos y Servicios Técnicos (Perú) S.A.C. (en adelante, Consorcio ACP), través de los cuales solicitó la ampliación del plazo de autorización para la construcción de una red de abastecimiento de Gas Natural Licuefactado (GNL) regasificado a varios puntos de suministro, ubicada en el distrito de Ascensión, provincia y departamento de Huancavelica materia de la Resolución Directoral N° 285-2024-MINEM/DGH; y el Informe Técnico Legal N° 030-2025-MINEM/DGH-DGGN-DNH, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 del Decreto Supremo N° 063-2005-EM, en aquellas zonas en las que no se haya otorgado una Concesión, la Dirección General de Hidrocarburos (DGH) podrá autorizar el abastecimiento de GNC y/o GNL, descomprimido o regasificado, según sea el caso, a través de redes hacia varios puntos de consumo. La construcción de dichas redes deberá ser realizada por contratistas especializados y registrados ante el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - Osinergmin, con la supervisión y aprobación del proyecto por parte de dicho organismo;

Que, asimismo, dicha norma establece que el administrador del Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) puede ejecutar proyectos de abastecimiento de GNC y/o GNL, descomprimido o regasificado, según sea el caso, para el cumplimiento de los fines del FISE, de acuerdo a los lineamientos que para tal finalidad establezca, de corresponder;

Que, en el marco de la Licitación N° 2023-VI, Licitación para participar en el Proyecto Especial de Masificación de Gas Natural en la Región Huancavelica, con fecha 3 de abril de 2024 el Consorcio ACP y el Ministerio de Energía y Minas (MINEM), en calidad de administrador del FISE, suscribieron el Contrato para participar en el proyecto especial de masificación de gas natural en la región Huancavelica (Contrato de la Licitación N° 2023-VI). Al respecto, el servicio a ser prestado comprende ejecutar un proyecto de abastecimiento de GNL regasificado a varios puntos de suministro en la ciudad de Huancavelica, en atención a lo descrito en el numeral 2.17 de la Clausula Segunda del contrato mencionado;

Que, en atención a lo previsto en el artículo 10 del Decreto Supremo N° 063-2005-EM, a través de la Resolución Directoral N° 285-2024-MINEM/DGH de fecha 26 de agosto de 2024, se autorizó al Consorcio ACP la construcción de una red de abastecimiento de GNL regasificado a varios puntos de suministro, en el distrito de Ascensión, en la provincia y departamento de Huancavelica; consignándose en el artículo 2 de dicha resolución que el plazo de la mencionada autorización se otorga hasta el 4 de abril de 2025, inclusive;

Que, en el Informe Técnico Legal N° 122-2024-MINEM/DGH-DGGN-DNH, que sustenta la Resolución Directoral N° 285-2024-MINEM/DGH, se señala que el plazo otorgado puede ser prorrogado a solicitud del Consorcio ACP, debiendo presentar dicho requerimiento al MINEM antes del vencimiento de la autorización, adjuntando el sustento correspondiente;

Que, en dicho contexto a través de los expedientes Nos. 3957723, 3957836, 3960719 y 3960782 el Consorcio ACP solicita a la DGH la ampliación del plazo de la autorización materia de la Resolución Directoral N° 285-2024-MINEM/DGH, relacionada a la construcción de una red de abastecimiento de GNL regasificado a varios puntos de suministro, en el distrito de Ascensión, en la provincia y departamento de Huancavelica, señalando, entre otros, que viene gestionando la modificación del plazo del Contrato de la Licitación N° 2023-VI. Asimismo, manifiesta que se mantienen las condiciones aprobadas en la Resolución Directoral N° 285-2024-MINEM/DGH para la ejecución del proyecto;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico-Legal N° 030-2025-MINEM/DGH-DGGN-DNH de fecha 03 de abril de 2025, en tanto con fecha 1 de abril de 2025, se ha realizado la suscripción de una adenda al Contrato de la Licitación N° 2023-VI, en la cual se acuerda ampliar por doce (12) meses el plazo del contrato mencionado, contabilizados desde la notificación del DIA, y se mantienen las condiciones aprobadas en la Resolución Directoral N° 285-2024-MINEM/DGH, corresponde aceptar lo solicitado por el Consorcio ACP y modificar el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 285-2024-MINEM/DGH, con la finalidad de ampliar el plazo de la autorización la construcción de una red de abastecimiento de GNL regasificado a varios puntos de suministro, en el distrito de Ascensión, en la provincia y departamento de Huancavelica. Siendo el nuevo plazo hasta el 18 de marzo de 2026, en atención a la información del cronograma actualizado del proyecto;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la motivación del Acto Administrativo puede realizarse mediante declaración de conformidad a los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición que se le indique de modo certero y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En este sentido, corresponde que el Informe Técnico Legal N° 030-2025-MINEM/DGH-DGGN-DNH se integre a la presente Resolución Directoral, pues constituye el sustento de la misma;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 063-2005- EM, que dicta normas para promover el consumo masivo de gas natural; el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 038-2014-EM y sus modificatorias; así como el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 285-2024-MINEM/DGH, de acuerdo al siguiente texto:



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Directoral

N° 135-2025-MINEM/DGH

**“Artículo 2.-** La autorización señalada en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral se otorga hasta el 18 de marzo de 2026, inclusive, en atención al cronograma remitido por Consorcio ACP y al plazo de vigencia del Contrato para participar en el proyecto especial de masificación de gas natural en la región Huancavelica de fecha 3 de abril de 2024, y sus adendas; suscrito entre el Consorcio ACP y el Ministerio de Energía y Minas, en calidad de administrador del FISE, en el marco de la Licitación N° 2023-VI, Licitación para participar en el Proyecto Especial de Masificación de Gas Natural en la Región Huancavelica.”

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución Directoral, conjuntamente con el Informe Técnico Legal N° 030-2025-MINEM/DGH-DGGN-DNH, por constituir parte de la misma, al Consorcio ACP y al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – Osinergmin.

**Regístrese y comuníquese.**

Firmado digitalmente por VILLAVICENCIO  
FERRO Ricardo FAU 20131368829 hard  
Entidad: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Firma del documento  
Fecha: 2025/04/03 14:57:16-0500

---

**Ricardo Villavicencio Ferro**  
Director General de Hidrocarburos

Visado digitalmente por CARBAJAL  
CALDERON Luis Angel FAU 20131368829  
soft  
Entidad: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Visación del documento  
Fecha: 2025/04/03 11:25:53-0500

Visado digitalmente por CARRANZA GIANELLO Roman  
FAU 20131368829 hard  
Entidad: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Visación del documento  
Fecha: 2025/04/03 12:15:01-0500



## **INFORME TÉCNICO LEGAL N° 030-2025-MINEM/DGH-DGGN-DNH**

A : Ricardo Villavicencio Ferro  
Director General de Hidrocarburos

De : Luis Carbajal Calderón  
Director de Gestión del Gas Natural (d.t)

Román Carranza Gianello  
Director Normativo de Hidrocarburos

Asunto : Solicitud de ampliación del plazo de autorización de construcción de una red de abastecimiento de GNL regasificado a varios puntos de suministro

Referencia : a) Carta N° 066 de fecha 28 de marzo de 2025 (Expediente N° 3960782)  
b) Carta N° 065 de fecha 28 de marzo de 2025 (Expediente N° 3960719)  
c) Oficio N° 410-2025-MINEM/DGH  
d) Carta N° 064 de fecha 24 de marzo de 2025 (Expediente N° 3957836)  
e) Carta N° 062 de fecha 24 de marzo de 2025 (Expediente N° 3957723)

Fecha : San Borja, 03 de abril de 2025

Nos dirigimos a usted en atención a los documentos de la referencia, con la finalidad de emitir opinión respecto a la solicitud de ampliación del plazo de la autorización de construcción de una red de abastecimiento de Gas Natural Licuefactado (GNL) regasificado a varios puntos de suministro en el distrito de Ascensión, en la provincia y departamento de Huancavelica, aprobada mediante Resolución Directoral N° 285-2024-MINEM/DGH.

Sobre el particular, debemos señalar lo siguiente:

### **I. ANTECEDENTES:**

- 1.1. En el marco de la Licitación N° 2023-VI, Licitación para participar en el Proyecto Especial de Masificación de Gas Natural en la Región Huancavelica, con fecha 3 de abril de 2024 el Consorcio ACP, conformado por las empresas Construredes S.A.C., Alfa Co S.A.C. y Productos y Servicios Técnicos (Perú) S.A.C., y el Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM), en calidad de administrador del Fondo de Inclusión Social Energético (en adelante, FISE), suscribieron el Contrato para participar en el proyecto especial de masificación de gas natural en la región Huancavelica (en adelante Contrato de la Licitación N° 2023-VI). Al respecto, el servicio a ser prestado comprende ejecutar un proyecto de abastecimiento de GNL regasificado a varios puntos de suministro en el distrito de Ascensión, en la provincia y departamento de Huancavelica.
- 1.2. Mediante Resolución Directoral N° 285-2024-MINEM/DGH de fecha 26 de agosto de 2024, la Dirección General de Hidrocarburos (en adelante, DGH) autorizó al Consorcio ACP, la construcción de una red de abastecimiento de GNL regasificado a varios puntos de suministro, en el distrito de Ascensión, en la provincia y departamento de Huancavelica; en cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 del Decreto Supremo N° 063-2005-EM. De



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

acuerdo al artículo 2 de la Resolución Directoral N° 285-2024-MINEM/DGH, la autorización se otorgó hasta el 4 de abril de 2025.

- 1.2 A través de la Carta N° 062 de fecha 24 de marzo de 2025 (expediente N° 3957723) del 24 de marzo de 2025, el Consorcio ACP solicita la ampliación del plazo por doce (12) meses de la autorización de otorgada mediante la Resolución Directoral N° 285-2024-MINEM/DGH.
- 1.3 En esa línea, mediante la Carta N° 064 de fecha 24 de marzo de 2025 (expediente N° 3957836) el Consorcio ACP remitió un cronograma actualizado del proyecto de abastecimiento de GNL regasificado a varios puntos de suministro .
- 1.4 Mediante Oficio N° 410-2025-MINEM/DGH notificado el 27 de marzo de 2025, la DGH solicitó al Consorcio ACP absolver algunas observaciones.
- 1.5 A través de la Carta N° 065 de fecha 28 de marzo de 2025 (expediente N° 3960719), el Consorcio ACP remitió la absolución a las observaciones contenidas en el Oficio N° 410-2025-MINEM/DGH.
- 1.6 Además, mediante Carta N° 066 de fecha 28 de marzo de 2025 (expediente N° 3960782), el Consorcio ACP remitió un cronograma actualizado de las actividades para la construcción de la red de abastecimiento de Gas Natural Licuefactado (GNL) regasificado a varios puntos de suministro en el distrito de Ascensión, en la provincia y departamento de Huancavelica.

## 2. **BASE LEGAL:**

- 2.1 Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, Ley N° 30705)
- 2.2 Decreto Supremo N° 042-2005-EM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26221, Ley Orgánica de Hidrocarburos, y sus modificatorias (en adelante, TUO de LOH).
- 2.3 Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, y sus modificatorias (en adelante, ROF del MINEM).
- 2.4 Decreto Supremo N° 063-2005-EM, a través el cual dictan normas para promover el consumo masivo de Gas Natural, aprobado por.

## 3. **ANÁLISIS:**

### A. **RESPECTO A LAS COMPETENCIAS DEL MINEM Y DE LA DGH**

- 3.1. Sobre el particular, el artículo 4 de la Ley N° 30705, establece que el MINEM ejerce competencia en materia de energía, que comprende los subsectores de electricidad e hidrocarburos, y minería. Asimismo, el artículo 5 de la mencionada norma señala que el MINEM tiene, entre otras competencias exclusivas: i) Diseñar, establecer y supervisar las políticas nacionales y sectoriales en materia de energía y de minería, asumiendo la rectoría respecto de ellas, y ii) Regular la infraestructura pública de carácter y alcance nacional en materia de energía y de minería.

- 3.2. De igual modo, el artículo 7 de la Ley N° 30705 señala, entre otras funciones rectoras del MINEM: i) Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia aplicable a todos los niveles de gobierno; y ii) Dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas; para la gestión de los recursos energéticos y mineros; para el otorgamiento y reconocimiento de derechos; para la realización de acciones de fiscalización y supervisión.
- 3.3. Ahora el particular, el artículo 2 del TUO de la LOH, establece que el Estado promueve el desarrollo de las actividades de Hidrocarburos sobre la base de la libre competencia y el libre acceso a la actividad económica con la finalidad de lograr el bienestar de la persona humana y el desarrollo nacional.
- 3.4. Asimismo, el artículo 3 del TUO de la LOH, dispone que el MINEM es el encargado de elaborar, aprobar, proponer y aplicar la política del Sector, así como de dictar las demás normas pertinentes.
- 3.5. Por otro lado, con ello, el artículo 4 del ROF del MINEM, establece que este Ministerio tiene dentro de sus competencias exclusivas la de diseñar, establecer y supervisar las políticas nacionales y sectoriales en materia de energía y de minería, asumiendo la rectoría respecto de ellas.
- 3.6. En ese orden de ideas, el artículo 79 del ROF del MINEM señala que la Dirección General de Hidrocarburos (en adelante, DGH) es el órgano de línea encargado de formular la política de desarrollo sostenible en materia de hidrocarburos; proponer y/o expedir normas, guías, lineamientos, procedimientos, planes, programas y proyectos necesarios del Subsector Hidrocarburos; realizar estudios, recopilar, analizar y publicar la información estadística del Subsector Hidrocarburos; así como promover las actividades de Exploración, Explotación, Transporte, Almacenamiento, Refinación, Procesamiento, Petroquímica, Distribución y Comercialización de Hidrocarburos.
- 3.7. Finalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del ROF del MINEM la Dirección Normativa de Hidrocarburos, tiene como una de sus funciones analizar y emitir opinión en asuntos normativos y legales que correspondan exclusivamente al Subsector Hidrocarburos, así como respecto a otros vinculados a dichas actividades; asimismo, el artículo 87-B de la citada norma señala entre otras funciones de la Dirección de Gestión del Gas Natural, evaluar y emitir opinión sobre las solicitudes correspondientes al procesamiento, transporte, distribución del gas natural; así como para autorizar la instalación y operación de ductos para transporte y distribución de gas natural.

**B. RESPECTO A LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 285-2024-MINEM/DGH**

- 3.8. Como se ha indicado, mediante la Resolución Directoral N° 285-2024-MINEM/DGH, se autorizó al Consorcio ACP la construcción de una red de abastecimiento de GNL regasificado a varios puntos de suministro, en el distrito de Ascensión, en la provincia y departamento de Huancavelica, siendo el plazo de dicha autorización hasta el 4 de abril de 2025.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 3.9. Cabe precisar que, el numeral 3.4.3 del Informe Técnico Legal N° 122-2024-MINEM/DGH-DGGN-DNH, que sustenta la emisión de Resolución Directoral N° 285-2024-MINEM-DGH señala que, de ser necesario, el consorcio ACP podrá solicitar la prórroga del plazo, debiendo presentar dicho requerimiento al MINEM antes del vencimiento de la autorización otorgada, adjuntando el sustento correspondiente.
- 3.10. Al respecto, a través de la Carta N° 62 de fecha 24 de marzo de 2025 (expediente N° 3957723 ingresada), el Consorcio ACP solicita la ampliación del plazo de la autorización de construcción de una red de abastecimiento de GNL a varios puntos de suministro en el distrito de Ascensión, en la provincia y departamento de Huancavelica, en tanto viene gestionando la modificación del plazo del Contrato de la Licitación N° 2023-VI, en el marco de la suscripción de una acta de suspensión parcial de actividades, suscrita el 18 de marzo de 2025 con el MINEM, como Administrador del FISE; así como un acta de audiencia de trato directo (acta de acuerdo parcial), suscrita en la misma fecha.
- 3.11. Sobre el particular, de la revisión de la documentación remitida por el Consorcio ACP se observa que en el acta de audiencia de trato directo (acta de acuerdo parcial) del 18 de marzo de 2025, el Consorcio ACP y el MINEM, como Administrador del FISE, acordaron proceder a la modificación del Contrato de la Licitación N° 2023-VI mediante una adenda, a efectos de ampliar el plazo del mismo.
- 3.12. En esa línea, se debe señalar que la administración del FISE ha comunicado a la DGH que con fecha 1 de abril de 2025, se ha realizado la suscripción de una adenda al Contrato de la Licitación N° 2023-VI, en la cual se acuerda ampliar por doce (12) meses el plazo del contrato mencionado; siendo dicho plazo contado desde el día hábil siguiente de la notificación de la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), el cual finaliza el 18 de marzo de 2026.
- 3.13. En ese orden de ideas, la ampliación del plazo de la autorización materia de la Resolución Directoral N° 285-2024-MINEM-DGH por doce (12) meses solicitada por el Consorcio ACP resulta viable, en tanto con la adenda mencionada en el párrafo anterior se ha prorrogado el plazo del Contrato de la Licitación N° 2023-VI, el cual contiene la obligación de la construcción de la red de abastecimiento de GNL a varios puntos de suministro en el distrito de Ascensión, en la provincia y departamento de Huancavelica.
- 3.14. Así, cabe señalar que de la revisión de la actualización<sup>1</sup> del cronograma de obras remitido por el Consorcio ACP, se observa que la ampliación de plazo de la Resolución Directoral N° 285-2024-MINEM-DGH finalizaría el 18 de marzo de 2026, teniendo como como fecha de notificación de la aprobación del DIA el 19 de marzo de 2025.
- 3.15. De otro lado, corresponde anotar que con Carta N° 065 de fecha 28 de marzo de 2025 (expediente N° 3960719), el Consorcio ACP manifiesta que las características técnicas del proyecto aprobado mediante Resolución Directoral N° 285-2024-MINEM/DGH se mantienen inalterables. Así, de acuerdo con el cronograma actualizado del proyecto se realizarán las siguientes actividades:

<sup>1</sup> De acuerdo a la actualización remitida mediante Carta N° 066 de fecha 28 de marzo de 2025 (expediente N° 3960782)



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

➤ Ingeniería:	04/04/2024 – 22/06/2024
➤ Elaboración de cartografía 129 Ha:	14/04/2024 – 03/06/2024
➤ Levantamiento predial visual:	14/04/2024 – 29/05/2024
➤ Control de calidad de la información ingresada:	30/05/2024 – 21/06/2024
➤ Análisis hidráulico de 8,000 conexiones residenciales:	29/04/2024 – 22/06/2024
➤ Ingeniería de detalle:	28/04/2024 – 27/05/2024
➤ Redes externas:	31/01/2025 – 15/03/2026
➤ Tuberías de conexión:	15/08/2025 – 18/03/2026
➤ Planta Satélite de Regasificación PSR-GNL:	03/04/2024 – 06/12/2025
➤ Precomisionado, Comisionado y Puesta en Operación (PSR):	21/08/2025 – 11/10/2025
➤ Dossier Final:	24/08/2025 – 06/12/2025

3.16. Por lo expuesto, en el presente informe, corresponde modificar el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 285-2024-MINEM/DGH, con la finalidad de ampliar el plazo de la autorización la construcción de una red de abastecimiento de GNL regasificado a varios puntos de suministro, en el distrito de Ascensión, en la provincia y departamento de Huancavelica.

#### 4. **CONCLUSIONES:**

- 4.1. El Consorcio ACP ha cumplido solicitar la ampliación del plazo de la autorización de construcción de una red de abastecimiento de GNL regasificado a varios puntos de suministro en la ciudad de Huancavelica antes de la finalización del plazo otorgado mediante la Resolución Directoral N° 285-2024-MINEM/DGH; asimismo el Consorcio ACP ha manifestado que las características técnicas del proyecto aprobado mediante Resolución Directoral N° 285-2024-MINEM/DGH se mantienen inalterables.
- 4.2. Con fecha 1 de abril de 2025 se ha realizado la suscripción de una adenda al Contrato de la Licitación N° 2023-VI, en la cual se acuerda ampliar por doce (12) meses el plazo del contrato mencionado.
- 4.3. La ampliación del plazo de la autorización materia de la Resolución Directoral N° 285-2024-MINEM-DGH por doce (12) meses solicitada por el Consorcio ACP resulta viable, en tanto con la adenda mencionada se ha prorrogado el plazo del Contrato de la Licitación N° 2023-VI, el cual contiene la obligación de la construcción de la red de abastecimiento de GNL a varios puntos de suministro en el distrito de Ascensión, en la provincia y departamento de Huancavelica.
- 4.4. El plazo para la ampliación se contabiliza hasta el 18 de marzo de 2026, de acuerdo con la actualización del cronograma presentado por el Consorcio ACP mediante la Carta N° 066 de fecha 28 de marzo de 2025 (expediente N° 3960782).
- 4.5. Por lo expuesto, corresponde modificar el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 285-2024-MINEM/DGH, con la finalidad de ampliar el plazo de la autorización la construcción de una red de abastecimiento de GNL regasificado a varios puntos de suministro, en el distrito de Ascensión, en la provincia y departamento de Huancavelica.





PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Hidrocarburos

Dirección General  
de Hidrocarburos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

## 5. RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente informe al Consorcio ACP para su consideración y fines pertinentes.

Atentamente,

Firmado digitalmente por CAHUI  
HUAMANI Karina Jovita FAU  
20131368829 soft  
Entidad: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Firma del documento  
Fecha: 2025/04/03 11:06:15-0500

**Karina Jovita Cahui Huamani**  
Especialista Legal  
Dirección de Gestión del Gas Natural

Firmado digitalmente por  
NAVARRETE PEREDA Alex Eduardo  
FAU 20131368829 soft  
Entidad: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Firma del documento  
Fecha: 2025/04/03 11:04:30-0500

**Alex Navarrete Pereda**  
Especialista Técnico  
Dirección de Gestión del Gas Natural

Firmado digitalmente por CARBAJAL  
CALDERON Luis Angel FAU 20131368829  
soft  
Entidad: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Firma del documento  
Fecha: 2025/04/03 11:13:52-0500

**Luis Carbajal Calderón**  
Director  
Dirección de Gestión del Gas Natural (d.t.)

Firmado digitalmente por DEL SOLAR URTECHO Maria  
Estefanía Olga FAU 20131368829 soft  
Entidad: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Firma del documento  
Fecha: 2025/04/03 11:21:43-0500

**María Estefanía del Solar Urtecho**  
Especialista Legal  
Dirección Normativa de Hidrocarburos

Firmado digitalmente por CARRANZA GIANELLO  
Roman FAU 20131368829 hard  
Entidad: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Firma del documento  
Fecha: 2025/04/03 12:17:02-0500

**Román Carranza Gianello**  
Director  
Dirección Normativa de Hidrocarburos

Visto el Informe Técnico Legal N° 030-2025-MINEM/DGH-DGGN-DNH precedente, se otorga conformidad del mismo, debiéndose continuar con el trámite correspondiente.

Firmado digitalmente por VILLAVICENCIO  
FERRO Ricardo FAU 20131368829 hard  
Entidad: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Firma del documento  
Fecha: 2025/04/03 14:55:58-0500

**Ricardo Villavicencio Ferro**  
Director General de Hidrocarburos